



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

0000031



NÚMERO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DENOMINADA:

AGROUNIVERSAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA



CUANTÍA: U.S \$400.000

DI COPIAS

M.A.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, doctor **JAIME ESPINOZA CABRERA**, Notario Octavo del Cantón, Interino, comparecen con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento. **POR UNA PARTE** el señor **GONZALO NABOR MEJIA CALDERON**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora **ISABEL IMBAQUINGO**; y, **POR OTRA PARTE** el señor **JORGE EDUARDO MEJIA IMBAQUINGO**, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado con la señora **ISABEL CRISTINA GANOA PRADO**. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura y en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces; a quienes de conocer en

1 este acto doy fe porque me han presentado sus
2 respectivos documentos identificatorios cuyas copias
3 debidamente certificadas se agregan a la presente; y,
4 me piden: que eleve a escritura pública la minuta que
5 me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a
6 continuación: "**SEÑOR NOTARIO** en el registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 Constitución de Compañía, contenida en las siguientes
9 cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
10 celebración de la presente escritura pública, los señores
11 GONZALO NABOR MEJIA CALDERON y JORGE EDUARDO
12 MEJIA IMBAQUINGO; los comparecientes son de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
14 domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto el
15 primero que tiene su domicilio en la ciudad de Ibarra,
16 provincia de Imbabura, de estado civil casado, de
17 ocupación comerciante, por sus propios derechos.
18 **CLAUSULA PRIMERA.-** Por medio del presente contrato se
19 constituye la compañía que se denominará
20 AGROUNIVERSAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA. De
21 conformidad a la reserva y aprobación de nombre que
22 otorgó la Superintendencia de Compañías y que
23 adjunto a la presente como documento habilitante,
24 compañía que estará regida por la Ley de Compañías,
25 Código Civil, Código de Comercio y el respectivo
26 Estatuto. **CLAUSULA SEGUNDA.-** ESTATUTO DE LA
27 COMPAÑÍA AGROUNIVERSAL REPRESENTACIONES
28 COMPAÑÍA LIMITADA. **Artículo Primero.-**



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

0000002



1 **DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará
2 AGROUNIVERSAL REPRESENTACIONES
3 LIMITADA. **Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL.-** La
4 compañía tiene por objeto social, dedicarse a las
5 siguientes actividades: **UNO.-** La compañía tiene por
6 objeto principal la importación, exportación y
7 comercialización, formulación y mezcla de: **a.-** La
8 importación y exportación de productos fitosanitarios y
9 químicos; **b.-** Productos semielaborados, productos
10 intermedios, productos de origen vegetal, alimenticios
11 en forma fresca y procesados como los de origen
12 agroindustrial; **c.-** Representación, comercialización y
13 distribución de productos agropecuarios, fertilizantes,
14 insecticidas, fungicidas, herbicidas, nutricionales,
15 bioestimulantes, equipos de riego y sus respectivos
16 accesorios, equipos de fumigación; **d.-** Importación de
17 maquinaria liviana y pesada para la agricultura; **e.-**
18 Asistencia y asesoría técnica y venta de productos para
19 el sector floricultor y campo abierto; **f.-** La asesoría y
20 ejecución de proyectos de desarrollo rural integral con
21 fondos nacionales o internacionales dentro de las
22 siguientes actividades: organización, capacitación,
23 salud; **g.-** La elaboración y establecimiento de
24 inventarios, avalúos, levantamientos planimétricos o
25 topográficos, remates, ventas a título personal o para
26 terceras personas en todo lo referente al sector
27 agrícola, pecuario y agroindustrial; **h.-** La importación y
28 exportación, representación, distribución y

1 comercialización de equipos de seguridad industrial; **I.-**
2 Importación de maquinaria automotriz, agrícola,
3 alimentos de consumo humano y animal, equipo
4 caminero, construcción, comunicaciones, cueros,
5 equipos de computación, deportivos, dentales,
6 electrónicos, educativos, físicos, farmacéuticos,
7 fotográficos, juguetes, licores, lubricantes y accesorios,
8 industrial médico, manufacturas en general, muebles de
9 oficina y del hogar, musicales, maderero, equipo militar,
10 nucleares previo el cumplimiento y autorizaciones que la
11 Ley requiera para estos casos, metalúrgicos, navieros,
12 plaguicidas, piscícolas, petroquímicos, procesamiento
13 de basura, plásticos. **DOS.-** Podrá realizar con otras
14 empresas representaciones en todas sus fases, contratos
15 de asociaciones, cuentas en participaciones o
16 consorcios, con personas naturales o jurídicas,
17 nacionales o extranjeros, públicas o privadas para la
18 realización de una actividad determinada. Podrá
19 intervenir en la constitución de nuevas compañías.
20 Podrá actuar como mandataria de personas naturales o
21 jurídicas a través de su representación legal. Realizar en
22 general toda clase de negocios inherentes con esta
23 actividad, como por ejemplo arrendar bienes inmuebles
24 urbanos o rústicos. Para cumplir estos objetivos, la
25 compañía podrá realizar directamente o por intermedio
26 de terceros, pero siempre bajo su responsabilidad, toda
27 clase de actos y contratos permitidos por la Ley. **TRES.-**
28 La compañía, para facilidades en el cumplimiento de



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

0000003



1 sus objetos, podrá abrir cuentas comerciales sean
2 corrientes o bancarias. Así mismo para el cumplimiento
3 de su objeto social podrá contratar personal
4 capacitado en las áreas antes determinadas, tanto
5 nacional como internacional previo el cumplimiento de
6 los requisitos legales del caso, podrá realizar toda clase
7 de actos civiles, mercantiles, laborales, comerciales,
8 permitidos por la Ley. **Artículo Tercero.- DURACION.-** La
9 compañía tendrá una duración de cincuenta años,
10 contados desde la inscripción de esta escritura pública
11 en el Registro Mercantil. Podrá disolverse antes de este
12 plazo por las causales legales o prorrogarse. **Artículo**
13 **Cuarto.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y
14 tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano
15 de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en
16 cualquier lugar del país o del exterior, previo el
17 cumplimiento de las formalidades legales. **Artículo**
18 **Quinto.-** El capital social de la compañía es de
19 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA, divididos en cuatrocientas participaciones de
21 un dólar americano cada una. Las participaciones serán
22 iguales acumulativas e indivisibles. **Artículo Sexto.-** La
23 Junta General de Socios es el órgano supremo de la
24 compañía encargado del gobierno, estará formada por
25 los socios legalmente convocados y reunidos. La Junta
26 General no podrá considerarse válidamente constituida
27 para deliberar en primera convocatoria, si los
28 concurrentes a ella no representan al menos el sesenta

1 por ciento del capital social. La Junta General se reunirá
2 en segunda convocatoria con el número de socios
3 presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria.
4 La convocatoria se realizará de conformidad a lo
5 dispuesto por el artículo ciento diecinueve de la Ley de
6 Compañías, esto es, por la prensa en uno de los
7 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
8 de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo
9 menos al fijado para la reunión. **Quórum de decisión.-**
10 Salvo disposición en contrario de la Ley, las
11 disposiciones se tomarán con la mayoría del capital
12 social concurrente a la reunión; todo de conformidad a
13 lo dispuesto por el artículo ciento diecisiete de la Ley de
14 Compañías. Las actas se llevarán en hojas móviles,
15 impresas con procesador de palabras en anverso y
16 - reverso, deberán ser foliadas con numeración continua
17 y sucesiva; y, rubricadas una por una por el secretario.
18 **Artículo Séptimo.-** Las Juntas Generales son ordinarias y
19 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de
20 la compañía previa convocatoria del Presidente. Las
21 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año
22 dentro de los tres primeros meses posteriores a la
23 finalización del ejercicio económico de la compañía.
24 Las extraordinarias se reunirán en cualquier época en
25 que fueren convocadas. No obstante lo antes
26 estipulado, la Junta se entenderá convocada y quedará
27 válidamente constituida en cualquier tiempo y en
28 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

0000004



1 tratar cualquier asunto siempre que se presente todo el
2 capital, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta
3 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
4 celebración de la Junta. **Artículo Octavo.-**
5 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- A)** Designar y
6 remover al Presidente y al Gerente General de acuerdo
7 a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y tres de la
8 Ley de Compañías. **B)** Aprobar las cuentas y los
9 balances que presenten los administradores. **C)** Resolver
10 acerca de las formas del reparto de utilidades. **D)**
11 Consentir en la cesión de participaciones del capital
12 social y en la admisión de nuevos socios, requiriéndose
13 unanimidad. **E)** Acordar cualquier modificación al
14 estatuto social. **F)** Autorizar al Gerente General para el
15 otorgamiento de avales de cualquier monto por parte
16 de la empresa. **G)** Las demás que otorgue la Ley y el
17 presente estatuto. **Artículo Noveno.- DE LA**
18 **ADMINISTRACIÓN.-** La administración de la compañía la
19 ejercerán el Presidente y el Gerente General, con las
20 facultades, atribuciones y responsabilidades
21 establecidas en la Ley y en el presente estatuto, éstos
22 tendrán períodos de dos años, pudiendo ser reelegidos
23 indefinidamente. Los nombramientos no recaerán
24 necesariamente en socios de la compañía. **Artículo**
25 **Décimo.- DEL PRESIDENTE ATRIBUCIONES.-** Son
26 atribuciones del Presidente las estipuladas en la Ley, el
27 presente estatuto y en especial: **A)** Presidir las Juntas
28 Generales de Socios. **B)** Convocar a Juntas Generales.

1 **C)** Vigilar que la contabilidad de la compañía sea bien
2 llevada. **D)** Colaborar con el Gerente General en la
3 elaboración del presupuesto. **E)** Subrogar al Gerente
4 General en la representación legal, judicial y
5 extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia o
6 falta del mismo. **F)** Las demás que la Ley y el presente
7 estatuto le otorguen. **Artículo Undécimo.- DEL GERENTE**
8 **GENERAL, ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones del
9 Gerente General las establecidas en la Ley, el presente
10 estatuto y en especial: **A)** Representar a la compañía
11 legalmente tanto judicial como extrajudicialmente. **B)**
12 Presentar ofertas en nombre de la compañía en
13 concurso de precios, en licitaciones, o simples
14 proformas, etcétera. **C)** Administrar los negocios de la
15 compañía. **D)** Realizar a nombre de la compañía toda
16 clase de actos o contratos relacionados o tendientes al
17 cumplimiento del objeto social, en todo caso los actos
18 que realice el representante legal comprometerán a la
19 compañía de acuerdo con el Artículo doce de la Ley de
20 Compañías. **E)** Nombrar, remover y controlar el personal
21 de trabajadores que requiera la compañía, sujetándose
22 a las disposiciones presupuestarias. **F)** Elaborar el
23 presupuesto de consuno con el Presidente. **G)** Presentar
24 el balance, las cuentas pertenecientes y la propuesta
25 de distribución de beneficios sociales a la Junta
26 General. **H)** Las demás que de conformidad con la Ley y
27 el presente estatuto le otorguen. **Artículo Duodécimo.-**
28 En caso de liquidación actuara como tal el Gerente



000005

1 General de la compañía, o quien designare la Junta
 2 General de Socios. La liquidación se hará con arreglo a
 3 las normas legales, el acuerdo de la Junta General de
 4 Socios y por las causales de la Ley. **CLAUSULA TERCERA.-**
 5 **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía se
 6 encuentra suscrito y pagado de conformidad al
 7 siguiente CUADRO DE INTEGRACION DE EL CAPITAL, DE
 8 LA COMPAÑÍA AGROUNIVERSAL REPRESENTACIONES
 9 COMPAÑÍA LIMITADA.....

| NOMBRE DE SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|--------------------------------------|---------------------|-------------------|------------------------------|
| Gonzalo Nabor Mejía Calderón | 396.00 | 396.00 | 396 |
| Jorge Eduardo Mejía Imbaquingo | 4.00 | 4.00 | 4 |
| TOTALES | 400.00 | 400,00 | 400 |

19 **CLAUSULA CUARTA.- Disolución y Liquidación.-** La compañía se
 20 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en
 21 la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo a procedimiento
 22 que corresponda, de acuerdo a la misma Ley. **CLAUSULA FINAL.-**
 23 En todo lo que no esté previsto en el presente estatuto, se
 24 entenderán incorporadas las normas de la Ley de Compañías.
 25 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
 26 estilo, para la perfecta validez del presente instrumento."-
 27 **HASTA AQUÍ** la minuta que queda elevada a
 28 escritura pública y que los comparecientes la

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEJIA GONZALO NABOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IMBAQUINGO MAURA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2011-10-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-06

E43492422

00079162

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 040073337-4

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES MEJIA IMBAQUINGO JORGE EDUARDO
 LEGISLA DE NACIMIENTO CACHA
 MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1959-03-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ISABEL CRISTINA
 GAONA PRADO

[Signature]

[Signature]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN JUBILADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEJIA GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALDERON DELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA
 2011-09-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-14

E233312222

000494389

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 040017113-8

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES MEJIA CALDERON JORGE EDUARDO
 LEGISLA DE NACIMIENTO CACHA
 MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1959-02-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ISABEL
 IMBAQUINGO

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

089-0007 NÚMERO
 0400171138 CÉDULA

MEJIA CALDERON GONZALO NABOR

CARCHI PROVINCIA
 SAN JOSE PARROQUIA

MONTUFAR CANTÓN
 SAN JOSE ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

097-0115 NÚMERO
 0400733374 CÉDULA

MEJIA-IMBAQUINGO JORGE EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA
 COTOCOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 COTOCOLLAO ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

1 MAR 2012
 Dr. Jaime Estrella Cabrera
 NOTARIO EJECUTIVO DEL
 GANTON QUITO
 INTERINO



[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

0000006



NÚMERO DE TRÁMITE: 7415269
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MEJIA IMBAQUINGO EDWIN ALEXIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/02/2012 10:48:42

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- AGROUNIVERSAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/03/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 29 de febrero del 2012

Mediante comprobante No. 67464344B, el (la) Sr. DR. WILLIAM MAFLA

consignó en este Banco, un depósito de US\$ 400,00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de

AGROUNIVERSAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente, emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

| NOMBRE DEL SOCIO | | | | |
|------------------|--------------------------------|--------|--|--------|
| 1 | GONZALO NABOR MEJIA CALDERON | US.\$. | | 396,00 |
| 2 | JORGE EDUARDO MEJIA IMBAQUINGO | | | 4,00 |
| TOTAL | | | | 400,00 |

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...0,50 % anual, la misma que será reconocido únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no aplica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,


FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

0000007



1 aprueban en todas y cada una de sus partes la
 2 misma, que está firmada por el Doctor Willam Morán
 3 Martínez, con matrícula profesional número siete mil
 4 setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de
 5 Pichincha.- En la celebración de la presente
 6 escritura pública se observaron todos los preceptos
 7 legales que el caso requiere y leída íntegramente
 8 que les fue, la misma a los comparecientes por mí el
 9 Notario, se ratifican en la aceptación de su contenido y
 10 firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto doy
 11 fe, se incorpora al protocolo la presente escritura.-

14 GONZALO NABOR MEJIA CALDERON

15 C. 04-00171138

18 JORGE EDUARDO MEJIA IMBAQUINGO

19 C. 04 00 733374

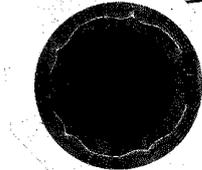
25
EL NOTARIO,

28

torgó ante mí, en fe de ello, confiero la Copia Certificada
Número UNO, sellada y firmada en Quito, a **UNO DE MARZO DEL
DOS MIL DOCE.**

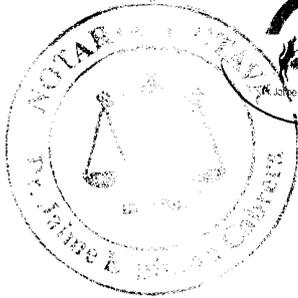


DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.

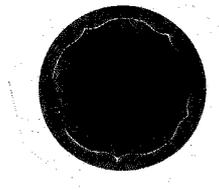


RAZON: Al margen de la matriz de la escritura que antecede, **TOMÉ**
NOTA que mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.001225 el Doctor
Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de la
Superintendencia de Compañías resolvió: Aprobar la constitución de la
compañía AGROUNIVERSAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- **Quito, a**
catorce de marzo de dos mil doce. ✓

LA NOTARIA,



Jeanneth Brito S.
Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA OCTAVA SUPLENTE
CANTON QUITO





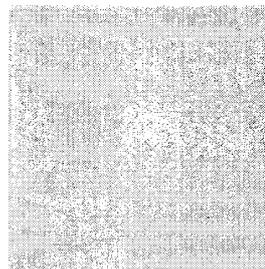
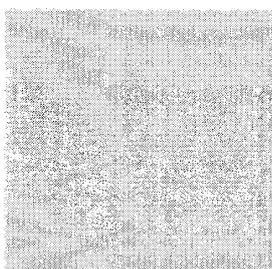
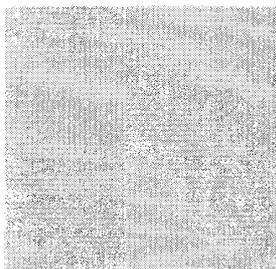
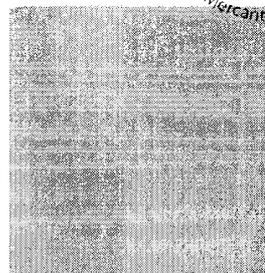
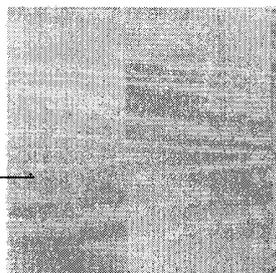
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de marzo del 2.012, bajo el número **882** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"AGROUNIVERSAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA."**, otorgada el 01 de marzo del 2.012, ante el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **488**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11405**.- Quito, a veintidós de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp: 





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

08342

Quito, 29 MAR 2012

0000010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AGROUNIVERSAL REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL